

P7_TA-PROV(2010)0324

Relaciones económicas y comerciales con Turquía

Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de septiembre de 2010, sobre las relaciones económicas y comerciales con Turquía (2009/2200(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Informe anual 2009 de la Comisión relativo a los progresos realizados por Turquía (SEC(2009)1334),
 - Visto el Acuerdo, de 12 de septiembre de 1963, por el que se establece una asociación entre la Comunidad Económica Europea y Turquía,
 - Visto el Protocolo adicional a dicho Acuerdo, de 23 de noviembre de 1970, y, en particular, su artículo 41, apartado 1 (cláusula de mantenimiento del statu quo),
 - Vista la Decisión nº 1/80 del Consejo de Asociación CE-Turquía, de 19 de septiembre de 1980,
 - Vista la Decisión nº 1/95 del Consejo de Asociación CE-Turquía, de 22 de diciembre de 1995, relativa al establecimiento de la fase final de la Unión Aduanera (96/142/CE),
 - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo relativas a los cuatro movimientos fundamentales, en particular los asuntos Demirel, Sevince, Savas, Abatay-Sahin, Tum-Dari y Soysal,
 - Vista la última Revisión de las Políticas Comerciales de la OMC sobre Turquía, publicada en 2007,
 - Vistas sus anteriores resoluciones sobre Turquía,
 - Visto el análisis del Departamento Temático sobre el programa anual de 2009 para Turquía en el marco del Instrumento de Preadhesión (IPA) en el contexto del paquete de ampliación 2009,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de 11 de diciembre de 2006,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Comercio Internacional (A7-0238/2010),
- A. Considerando que la Unión Aduanera con Turquía sigue constituyendo una de las relaciones comerciales más avanzadas y estrechas que la Unión Europea tiene con un tercer país,
- B. Considerando que Turquía es la decimoséptima mayor economía del mundo, según las estadísticas del Banco Mundial, y la sexta mayor economía de Europa, con productos industriales que representan más del 90 % de sus exportaciones, y considerando que, en 2008, Turquía fue el vigésimo mayor receptor de IED (inversión extranjera directa) del mundo, la cual ascendió a 18 mil millones de euros en dicho año,

- C. Considerando que Turquía ha pasado a ocupar el séptimo lugar entre los socios comerciales de la UE, y que la UE es el principal socio comercial de Turquía,
- D. Considerando que en 2009 Turquía exportó productos a la UE por un valor de 33 600 millones de euros e importó productos de la UE por un valor de 40 400 millones de euros,
- E. Considerando que el índice medio de desempleo en Turquía alcanzó en 2009 la alarmante cifra del 12,5 % y, según datos de la OCDE, descendió al 10,8 % en abril de 2010, que el desempleo juvenil llega al 25 %, y que el informe de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativo a Turquía indica que el índice de pobreza extrema es del 17,1 %,
1. Acoge con satisfacción que las relaciones comerciales de la UE con Turquía se encuentren en un nivel avanzado; pide a Turquía que simplifique los procedimientos y la burocracia y suprima los obstáculos arancelarios y no arancelarios existentes; subraya la importancia de un diálogo constructivo entre ambas partes a fin de reforzar estas relaciones;
 2. Recuerda que, de acuerdo con la lectura combinada del artículo 205 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 21 del Tratado UE, la acción exterior de la Unión, incluyendo la política comercial común, pretende fomentar «la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, los principios de igualdad y solidaridad y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional», así como crear asociaciones con los terceros países que comparten los principios mencionados;
 3. Pide a la Comisión que mantenga su compromiso y el diálogo con Turquía en materia de comercio, en particular en el seno del Comité Consultivo Mixto y del Comité Mixto de la Unión Aduanera CE-Turquía; anima a ambas partes a utilizar estas plataformas con mayor eficacia, resolviendo rápidamente las cuestiones pendientes, como la prohibición por parte de Turquía de las importaciones de carne de vacuno, de bovinos vivos y de productos derivados y las cuotas de circulación aplicadas por algunos Estados miembros de la UE a los vehículos matriculados en Turquía;
 4. Toma nota del potencial de crecimiento a largo plazo y de las especificidades demográficas de Turquía y anima tanto a la UE como a Turquía a prestar la debida atención a la interconexión de sus economías, a mantener regímenes comerciales y de inversión abiertos y su capacidad para resistir a las presiones proteccionistas internas, de acuerdo con los compromisos asumidos en diversas plataformas internacionales, y a utilizar los instrumentos de defensa comercial de conformidad con las normas de la OMC;
 5. Manifiesta su preocupación por el bajo nivel de participación de las mujeres en el mercado laboral y su empleo en el sector informal; insta a Turquía a situar el empleo de la mujer en el núcleo de sus políticas sociales, económicas y de empleo;
 6. Subraya la gravedad de la situación del empleo juvenil y la falta de acciones específicas para hacer frente al problema; hace referencia a un reciente estudio de la OIT, en el que se describe la creación de empleo en general y de empleo femenino y juvenil en particular como reto fundamental del mercado de trabajo para el desarrollo de Turquía; pide, por consiguiente, una estrategia de empleo centrada en el empleo juvenil, en general, y en la situación de las mujeres jóvenes, en particular;

7. Acoge con satisfacción la creación de la Unión Aduanera (UA) en 1996, que ha facilitado un mayor acceso al mercado y permitido que los volúmenes de intercambios comerciales anuales entre la UE y Turquía hayan alcanzado los 100 mil millones de euros en 2008;
8. Destaca que la UA cubre los productos manufacturados y los productos agrícolas transformados; espera que se incluyan los productos agrícolas en la UA lo antes posible; considera que la UA se puede consolidar e incluir otros sectores, como los servicios y los contratos públicos;
9. Lamenta que, según la última revisión de la OMC, el arancel medio de los productos agrícolas aplicado por Turquía sea relativamente elevado y, en algunos casos, extremadamente alto (por ejemplo, el derecho aplicado al maíz es del 130 %); pide al Gobierno turco que reduzca considerablemente estas barreras;
10. Acoge con satisfacción la adaptación del Código aduanero turco al de la UE y, en particular, la adopción del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG); pide una mayor adaptación de la legislación turca al acervo comunitario en materia de libre comercio, de lucha contra la falsificación y de controles a posteriori y autorizaciones de las tiendas libres de impuestos;
11. Lamenta que, por quinto año consecutivo, Turquía no haya aplicado plenamente el Protocolo adicional al Acuerdo de asociación ni suprimido todos los obstáculos a la libre circulación de mercancías y pide a Turquía que cumpla totalmente, sin demora y de manera no discriminatoria todas las obligaciones que le incumben en virtud de este Protocolo, lo que contribuirá al desarrollo de sus relaciones comerciales con todos los Estados miembros de la UE, y recuerda que, de no hacerlo, podría verse seriamente afectado el proceso de negociación;
12. Reitera que es fundamental que Turquía cumpla totalmente con sus compromisos en el marco de la Unión Aduanera; considera asimismo que es necesaria una mayor armonización con el acervo comunitario en ciertos ámbitos, como las zonas de libre comercio y la exención de los derechos de aduana;
13. Subraya que la UA se beneficiaría enormemente de una revisión del mecanismo de solución de diferencias, ya que permitiría una solución rápida y justa de los asuntos pendientes;
14. Pide que se eliminen todas las barreras innecesarias al comercio entre la UE y Turquía, incluyendo las de carácter técnico, como el no reconocimiento de las certificaciones, la repetición de pruebas, las inspecciones duplicadas y las normas y reglamentaciones técnicas obligatorias, de conformidad con las normas de la OMC, y pide asimismo a la Comisión que comparta las buenas prácticas en esta materia;
15. Constata las dificultades a las que se enfrenta Turquía al concluir acuerdos de libre comercio (ALC) con terceros países, que tienen efectos negativos para la economía turca al permitir el acceso preferencial unilateral al mercado turco para los socios ALC de la UE con los que Turquía aún no ha podido firmar acuerdos de libre comercio; pide a la Comisión y al Consejo que aseguren la inclusión de Turquía en los estudios de evaluación de impacto de los futuros ALC entre la UE y terceros países y que sigan reforzando la transmisión de información sobre la posición de la UE y la situación de las negociaciones

sobre los ALC; insta a la Comisión a tener en cuenta, en el ámbito de los ALC, la UA entre la UE y Turquía;

16. Pide a Turquía que elimine las licencias de importación aún existentes que infrinjan los compromisos suscritos en virtud de la Unión Aduanera y convenga en actualizar la Decisión 2/97 del Consejo de Asociación CE-Turquía relativa a la eliminación de las barreras comerciales de carácter técnico;
17. Acoge con satisfacción la legislación sobre la normalización del comercio exterior aprobada por el Gobierno turco en 2009; toma nota, no obstante, de la introducción de procedimientos de evaluación de la conformidad y de controles aduaneros físicos; insta tanto a la UE como a Turquía a aplicar plenamente los principios de reconocimiento mutuo;
18. Pide a Turquía que suprima los engorrosos trámites para la importación y ajuste su sistema de contingentes exentos de derechos de aduanas para los productos agrícolas transformados que no cumplen los requisitos de la Unión Aduanera;
19. Acoge con satisfacción las positivas conclusiones de la última revisión de la OMC sobre Turquía; insta, no obstante, al Gobierno turco a tomar las medidas necesarias para cumplir las recomendaciones al respecto y acelerar las reformas estructurales y legislativas necesarias;
20. Pide a Turquía que suspenda los nuevos requisitos en materia de buenas prácticas de fabricación, que de hecho prohíben las importaciones de determinados productos farmacéuticos, y que participe en las iniciativas internacionales para la armonización de los procedimientos y normas en materia de buenas prácticas de fabricación, como las de la OMS y de la UE, y se adhiera a dichas iniciativas;
21. Toma nota de la estrategia dinámica de Turquía en materia de comercio internacional y la conclusión de dieciséis ACL hasta la fecha; insta a la UE y a Turquía a trabajar conjuntamente para profundizar las relaciones comerciales con Asia Central;
22. Toma nota de que el 88 % del volumen global de IED en Turquía procede de la UE; señala, sin embargo, que la cuota de IED en el PIB de Turquía es relativamente pequeña;
23. Toma nota del papel de Turquía en las plataformas regionales como la Organización de la Cooperación Económica del Mar Negro, el Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro y el Proceso de Cooperación en el Sudeste de Europa; insta a Turquía a que asuma un papel destacado en la promoción de un comercio abierto y justo que tenga especialmente en cuenta el bienestar social, económico y medioambiental;
24. Toma nota del importante papel de Turquía en la región mediterránea como parte fundadora del Proceso de Barcelona y pide a Turquía que respete plenamente a todos los Estados socios del Proceso; subraya que aún queda mucho por hacer para mejorar el comercio de Turquía en la cuenca mediterránea;
25. Señala que, mientras la UE sigue siendo el principal socio comercial de Turquía, Rusia, China, los Estados Unidos e Irán figuran entre los principales socios comerciales de Turquía en 2009; subraya que el volumen del comercio entre Turquía y la UE disminuyó

durante 2009, mientras que se ha observado una tendencia al incremento en los dos primeros trimestres de 2010; observa también que Turquía está diversificando sus socios comerciales; pide a la Comisión que realice un estudio sobre las causas, que pueden incluir la crisis financiera, y sobre el impacto económico de la disminución relativa de la participación de la UE en el volumen del comercio exterior de Turquía;

26. Señala que Turquía y la UE se enfrentan a retos similares en relación con el suministro energético; subraya la importancia del proyecto Nabucco para la seguridad del suministro energético en la UE, y pide por consiguiente a Turquía que tome la iniciativa de aplicar rápidamente el acuerdo intergubernamental sobre Nabucco; subraya la necesidad de definir una estrategia energética exterior común y de abrir el capítulo relativo a la energía, lo que permitiría incrementar la cooperación en el ámbito energético; insta a Turquía a ratificar la enmienda a las disposiciones comerciales del Tratado sobre la Carta de la Energía y la anima a invertir en el enorme potencial que suponen sus fuentes de energía renovables;
27. Observa que los problemas recurrentes relacionados con los visados en el marco del modo 4 del AGCS limitan notablemente la circulación de los empresarios y los camioneros turcos en la UE; hace hincapié en las sucesivas sentencias del TJE en la materia y pide a la Comisión que garantice el respeto de las mismas por parte de los Estados miembros; pide, por consiguiente, a la Comisión y al Consejo que vuelvan a examinar los procedimientos de visado, para eliminar los obstáculos al comercio;
28. Lamenta que aún no se haya completado la legislación que garantice el pleno respeto de los derechos sindicales, en línea con las normas de la UE y los convenios internacionales de la OIT en la materia, en particular por lo que respecta a los derechos de los sindicatos, los convenios colectivos y el derecho a la huelga;
29. Insta a Turquía a evitar las prácticas discriminatorias contra las empresas extranjeras, concediendo a los licitadores turcos una ventaja del 15 % con respecto al precio en los contratos públicos; invita a Turquía a adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC;
30. Subraya que los productos falsificados, en particular los productos farmacéuticos y cosméticos, representan un problema importante para las relaciones comerciales UE-Turquía y reducen el atractivo de Turquía para la IED; alienta a Turquía a aplicar de manera efectiva la nueva legislación en materia de DPI a fin de favorecer las relaciones comerciales con la UE; subraya la necesidad de lograr, al establecer un régimen de propiedad intelectual, un mejor equilibrio entre las exigencias internacionales en materia de derechos de propiedad intelectual y las necesidades de desarrollo económico interno;
31. Señala que las PYME constituyen el 99 % de las empresas turcas y proporcionan el 70 % de las oportunidades laborales en el país; anima a Turquía a que mejore el acceso de las PYME a las finanzas; acoge con satisfacción el Noveno Plan de Desarrollo de Turquía, que se centra en el gasto en I&D, fundamental para aumentar la competitividad de las PYME;
32. Acoge con satisfacción el resultado del referéndum sobre la reforma constitucional;
33. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno de Turquía.

